



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 05 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 036-2020-SGRH-MPSM-JBD, de Programación de Vacaciones 2020 de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, que consolida la Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, previo cumplimiento de los requisitos previstos en dicho cuerpo normativo; en tanto el Artículo 14° Establece que la Oportunidad del Descanso Vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la Entidad y los intereses del propio trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz; además el Artículo 17° del dispositivo en referencia, precisa que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales y el artículo 17° del dispositivo establece además que el trabajador puede convenir por escrito con su empleador en acumular hasta dos periodos consecutivos, siempre que después de año de servicios continuo disfrute por lo menos de un descanso de siete días naturales.

Sobre servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el Artículo 23° Inciso d) concordante con el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que el servidor tiene derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos, preferentemente por necesidad de servicios. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para ello las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Qué: el Artículo 8° del Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios – CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece entre otros aspectos, que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación; además el numeral 8.2 del artículo 8° del citado Reglamento, precisa que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendarios; y la programación de vacaciones, así como del descanso físico del personal, no implica la renovación o prórroga del contrato correspondiente, para el personal cuyo término contractual se produce antes del mes en que se genera el derecho;

Que, el Artículo 74° numeral 34, del Reglamento de Organización y Funciones de la MPSM, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, establece que la Sub Gerencia de Recursos Humanos debe presentar la propuesta del Rol de Vacaciones del Personal de la Municipalidad;





Que, en el marco de lo expuesto, corresponde al Alcalde aprobar la Programación de Vacaciones para el año 2020, con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; el Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificaciones, Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM y la .

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR EL ROL DE PROGRAMACION DE VACACIONES 2020, de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que obra en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Los cambios en la Programación de Vacaciones de los Servidores, deberán ser autorizados por su Jefe Inmediato, mediante solicitud del servidor dirigida a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o a través documento escrito o proveído recaído en tal solicitud.

Artículo 3°. - Disponer que la Gerencia Municipal y/o Recursos Humanos haga de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Áreas Funcionariales de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

.....
Ing. Alejandro Sánchez Tirado
GERENTE MUNICIPAL

1532

1964

SAN MIGUEL



ROL PROGRAMACIÓN DE VACACIONES 2020 SERVIDORES DE LA MPSM

ANEXO I

ROL PROGRAMACIÓN DE VACACIONES 2020 - FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MPSM

SERVIDORES NOMBRADOS - PERMANENTES - DL 276

ROL PROGRAMACION VACACIONES 2020

N°	Apellidos	Nombres	F-Ingreso	Propuesta de Programacion de Vacaciones (Días pendientes de uso (2019) para el 2020)	Dias pendientes de uso de vacaciones 2018	Record vacaciones 2019	Dias pendientes de uso de vacaciones (2018-2019) para el 2020
1	CASANOVA SAENZ	Miguel Fernando	01/02/2009	Programado diciembre 2020	0	30	30
2	DIAZ GUERRERO	César Alfonso	01/01/1998	Programado mayo 2020	16	30	46
3	DIAZ TAVARA	Faustino	19/04/1989	Programado setiembre 2020	0	30	0
4	GOMEZ MEDINA	Elmer	01/04/2009	Programado setiembre 2020	descontar 01 dia 2020	30	29
5	GUERRERO BECERRA	Merfina	01/01/2005	Programado marzo 2020	30	30	60
6	HERNANDEZ HERRERA	Juan Renan	14/11/1980	Programado octubre 2020	30	30	60
7	HERNANDEZ RODAS	Emilio Alejandro	21/04/1989	Programado junio 2020	0	30	30
8	HERNANDEZ YLIZARBE	Wilfredo M	21/02/1996	Programado setiembre 2020	53	30	83
9	NERIO PARRAGUEZ	Julio César	14/01/2000	Programado abril 2020	9	30	39
10	MALCA CIEZA	Elsa marisol	24/02/1997	Programado julio 2020	12	30	42
11	MENDOZA QUISPE	Victor Eduardo	01/10/2001	15juní a 30 juni y 01 juli a 15 de juli 2020	30	30	60
12	MOLINA PAUCAR	Benedicto	07/02/2002	Programado diciembre 2020	0	30	30
13	MONSEFU MONCADA	Edgardo Armando	24/07/2000	Programado diciembre 2020	53	30	83
14	MONSEFU SANCHEZ	Helmo Marcelo	01/01/1997	Programado mayo 2020	6	30	36
15	MONSEFU SANCHEZ	Juan de Dios	08/08/1987	Programado diciembre 2020	descontar 02 dias 2020	30	28
16	MONSEFU SERRANO	William Eduardo	02/01/2003	Programado enero 2020	30	30	60
17	ORREGO BRAVO	Leonardo Absalón	12/03/1990	Programado mayo 2020	descontar 06 dias 2020	30	24
18	ORTIZ QUISPE	Walter Benjamín	01/04/1999	Programado setiembre 2020	12	30	42
19	POMA POMA	Flavio Elmer	02/05/2003	Programado agosto 2020	descontar 28 dias 2020	30	2
20	QUIROZ CRUZADO	Jaime Miguel	17/06/1989	Programado diciembre 2020	10	30	40
21	RODRIGUEZ ESPINO	Flor Antonieta	13/08/1998	Programado Enero 2020	1	30	31
22	ROJAS HERNANDEZ	Franklin Walter	01/01/1992	Programado julio 2020	30	30	60
23	ROJAS HERNANDEZ	SEGUNDO HUGO	01/05/1997	Programado mayo 2020	descontar 02 dias 2020	30	28
24	SANCHEZ ALFARO	BELLA AURORA	02/01/2015	Programado agosto 2020	descontar 07 dias 2020	30	23
25	SANCHEZ GAMARRA	Sandra	01/03/2004	Programado enero 2020	8	30	38
26	SUAREZ CUEVA	Salomón	01/07/1975	Programado noviembre 2020	0	30	30
27	SUAREZ GUERRERO	Severo Marciano	14/08/1980	Programado diciembre 2020	0	30	30
28	SUAREZ SUAREZ	Nelson	01/05/1992	Programado agosto 2020	0	30	30
29	VÁSQUEZ DAVILA	Nelson	01/10/2002	Programado julio 2020	30	30	60
30	Vásquez MENDOZA	Segundo Alejandro	01/12/1994	Programado enero 2020	12	30	42
31	VEGA MENDOZA	José Olegario	01/04/1996	Programado junio 2020	18	30	48

SERVIDORES PERMANENTES - DL 728

ROL DE PROGRAMACION DE VACACIONES 2020

N°	Apellidos	Nombres	F-Ingreso	Propuesta de Programacion de Vacaciones (Días pendientes de uso (2019) para el 2020)	Dias pendientes de uso de vacaciones 2018	Record vacaciones 2019	Dias pendientes de uso de vacaciones (2018-2019) para el 2020
1	ALVARADO ROMERO	Mario	01/08/1999	Programado 01noviemb a 15noviemb 2020 y 01diciemb a 15diciemb 2020	45	30	75
2	BECERRA ROMERO	Celestino	01/01/2003	Programado abril 2020	15	30	45
3	BECERRA ROMERO	Gumerindo	01/01/1996	Programado diciembre 2020	0	30	30
4	BECERRA ROMERO	Pedro	01/01/1996	Programado agosto 2020	0	30	30
5	DIAZ HUANGAL	Isaias	15/04/1994	Programado julio 2020	0	30	30
6	GARCIA QUISPE	Diego	01/09/2001	Programado octubre 2020	0	30	30
7	HUACCHA SAUCEDO	Luis marcos	01/04/1992	Programado setiembre 2020	30	30	60
8	IGLESIAS MENDOZA	Miguel Ángel	02/06/2003	Programado setiembre 2020	0	30	30
9	MENDOZA MENDOZA	Manuel	01/09/2001	Programado setiembre 2020	descontar 01 dias 2020	30	29
10	MONSEFU PEREZ	José Santos	01/01/2002	Programado mayo del 2020	30	30	60
11	PAUCAR BECERRA	Segundo Leopoldo	30/05/1994	Programado setiembre 2020	0	30	30
12	PEREZ DIAZ	José	02/09/1995	Programado agosto 2020	15	30	45
13	RODAS MENDOZA	César Humberto	01/01/1999	Programado setiembre 2020	15	30	45
14	ROMERO CIENFUEGOS	Normel	01/01/2005	Programado diciembre 2020	0	30	30
15	ROMERO LOPEZ	Segundo Santos	15/04/1999	Programado setiembre 2020	descontar 02 dias 2020	30	28
16	ROMERO MORALES	Apolinar	17/09/1997	Programado noviembre 2020	descontar 01 dias 2020	30	29
17	SUAREZ HERNANDEZ	Bernabé	27/02/1994	Programado agosto 2020	0	30	30
18	VASQUEZ MENDOZA	Luis Benjamin	01/04/1998	Programado abril 2020	30	30	60

SERVIDORES PERMANENTES

ROL DE PROGRAMACION VACACIONES 2020

N°	Apellidos	Nombres	F-Ingreso	Propuesta de Programacion de Vacaciones (Días pendientes de uso (2019) para el 2020)	Dias pendientes de uso de vacaciones 2018	Record vacaciones 2019	Dias pendientes de uso de vacaciones (2018-2019) para el 2020
1	MALCA CUBAS	Ramiro	02/06/2015	Programado Octubre 2020	30	30	60

